

**2073** RESOLUCION de 15 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Bartolomé-Santa María, en Murcia.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumentos histórico-artístico a favor de la iglesia de San Bartolomé-Santa María, en Murcia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

**2074** RESOLUCION de 15 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Cogeces de Iscar (Valladolid).

Vista la propuesta formulada, por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Cogeces de Iscar (Valladolid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cogeces de Iscar que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**2075** ORDEN de 9 de diciembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de octubre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Sindical de Funcionarios de Extensión Agraria de Cataluña y Baleares.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 510.828, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 8 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Sindical de Funcionarios de Extensión Agraria de Cataluña y Baleares contra el Real Decreto mil seiscientos sesenta y seis, de treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta. Sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 29 de enero de 1981), el Subsecretario, Andrés García de la Riva Sanchiz.

Ilmo. Sr. Director general de Desarrollo Autonómico.

**2076** ORDEN de 20 de diciembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de julio de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, contra Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979, sobre aprobación de la estructura a que deberán adaptarse los presupuestos de las Corporaciones Locales, se ha dictado sentencia con fecha 16 de julio de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Fuenlabrada contra la Orden del Ministerio de Administración Territorial de catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, que aprueba la estructura a que deberán adaptarse los presupuestos de las Corporaciones Locales y dicta instrucciones complementarias para la formación de los de mil novecientos ochenta, debemos declarar y declaramos que la citada Orden ministerial recurrida y las instrucciones complementarias aprobadas por la misma son conformes a derecho, por lo que absolvemos a la Administración de todas las peticiones formuladas en la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 29 de enero de 1981), el Subsecretario, Andrés García de la Riva Sanchiz.

**2077** CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Instituto de Estudios de Administración Local para convocar oposiciones de acceso al curso selectivo para el ingreso en los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de fecha 25 de diciembre de 1982, página 35448, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Resolución de 19 de septiembre de 1982, de la Dirección...», debe decir: «Resolución de 21 de septiembre de 1982 de la Dirección General...».

Donde dice: «Madrid, 19 de noviembre de 1982, el Director general...», debe decir: «Madrid, 21 de septiembre de 1982, el Director general...».

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Director general, José Mario Corella Monedero.